

PÚBLICA CLASIFICADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS DEL EJÉRCITO**



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2024107033161993

MDN-COGFM-COEJC-DADAE- 13.1

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2024

Para: SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO – INSPECTOR GENERAL DEL EJÉRCITO – DEPENDENCIAS DEL COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO (STAFF) – JEFES DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO DEL EJÉRCITO – JEFES DE DEPARTAMENTO – COMANDANTES DE COMANDOS FUNCIONALES, FUNCIONALES OPERACIONALES Y DE APOYO – UNIDADES OPERATIVAS MAYORES, MENORES, TÁCTICAS Y SUS EQUIVALENTES.

Asunto: Instrucciones de Coordinación para la Implementación del Módulo de Medios Correctivos en la Plataforma Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN).

Con toda atención, la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas se permite emitir los “Lineamientos para la Implementación del Módulo de Medios Correctivos en la Plataforma Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional (SIJEN)” que se describen a continuación, los cuales tienen como fin determinar las “Políticas Institucionales frente al empleo de la Plataforma SIJEN como herramienta para Registrar la Imposición de Medios Correctivos”, atendiendo las previsiones normativas contempladas en la Ley 1862 de 2017¹ y la Resolución N° 114 de fecha 23 de mayo de 2018²; lo anterior con el fin de establecer el procedimiento interno que se debe adelantar a partir del 01 de enero de 2025, para el Registro de Medios Correctivos en el Libro Digital dispuesto dentro de la Plataforma SIJEN.

¹ Congreso de la República de Colombia. Ley 1862 (04, agosto, 2017) *“Por la cual se establecen las Normas de Conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar”*.

² Comando General de las Fuerzas Militares. Resolución N° 114 (23, mayo, 2018) *“Por la cual se reglamenta el Libro de Registros de Medios Correctivos”*.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA



SCS10-1



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2024107033161993/MDN-COGFM-COEJC-DADAE-13.1

I. MARCO NORMATIVO

- A. Ley 1862 de 2017 *“Por la cual se establecen las Normas de Conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar”* (04 de agosto de 2017).
- B. Resolución N° 114 de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares, *“Por la cual se reglamenta el Libro de Registros de Medios Correctivos”*.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Con la implementación del Sistema de Información Jurídica del Ejército Nacional “SIJEN”, se han venido dando una serie de innovaciones computacionales las cuales han contribuido con mejoramiento y la gestión de los procesos que se adelantan al interior de la institución, lo que ha permitido una fácil consulta, trazabilidad y disponibilidad de la información que en este se plasma, en un entorno seguro y controlado; en ese sentido y continuando con la mejora permanente del sistema, a partir del 01 de Enero del 2025, dará inicio a la implementación del *“Libro de Medios Correctivos de manera Digital”*, como herramienta funcional para la digitalización y conservación de la información frente a la imposición de dicho mecanismo, como medio de encausamiento de la Disciplina Militar.

La Resolución No. 114 de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares, *“Por la cual se reglamenta el Libro de Registros de Medios Correctivos”*, desarrollo la facultad reglamentaria señalada en el Parágrafo 2° del artículo 24 de la Ley 1862 de 2017; en atención a ello, se han venido diligenciando en las Unidades Militares y Dependencias del Ejército los Libros de Medios Correctivos, cuyo fin primordial ha sido el de contribuir con el registro histórico de aquellas medidas impuestas en procura del encauzamiento de la Disciplina Militar, como medio disuasivo de aquellas conductas que no trascienden ni afectan gravemente el servicio o la disciplina.

En dicho sentido, para asegurar la disponibilidad y oportunidad en el acceso a la información, y ante las capacidades que ofrece el Sistema de Información Jurídico del Ejército Nacional - SIJEN, la institución ha decidido que, con el apoyo de esta herramienta tecnológica, se pueda dar paso a la implementación del “Módulo de Medios Correctivos”, lo que permitirá su registro de manera digital sin que ello implique la modificación de la Resolución N° 114 de 2018, pues se siguen conservando los datos mínimos establecidos en dicha normatividad.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2024107033161993/MDN-COGFM-COEJC-DADAE-13.1

III. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DIGITAL DE MEDIOS CORRECTIVOS

1. A partir del 1 de enero del 2025, se habilitará el “*Libro Digital de Medios Correctivos*”, como un Módulo complementario en el Sistema de Información Jurídico del Ejército (SIJEN).
2. Los Medios Correctivos que se impongan hasta el 31 de diciembre de 2024, se seguirán registrando en los libros físicos como se ha venido realizado hasta el momento.
3. Una vez entre en vigencia el diligenciamiento del Libro Digital de Medios Correctivos, corresponderá efectuar el cierre de los libros físicos que se venían adelantado en los diferentes escalones tácticos; en ese sentido después del último registro, se deberá dejar la anotación “*Pasa a Libro Digital de Medios Correctivos e inscribir la palabra DESANOTADO, pasando una línea de manera cruzada a lo ancho del folio*”; lo anterior, con el propósito de tener la identificación puntual del último medio correctivo registrado allí.
4. Cerrados los Libros Físicos que se llevan en las Unidades Militares, estos deben pasar al Archivo Central de cada Unidad, con sus respectivos soportes de cumplimiento, los cuales seguirán siendo objeto de verificación por parte de la Inspección General de Ejército en cada una de las revistas programadas.
5. Teniendo en cuenta que la entrada en funcionamiento del Módulo de Medios Correctivos se llevará a cabo a partir del 1 de enero de 2025, NO se exigirá a las Unidades la transcripción de la imposición de Medios Correctivos anteriores a esta fecha; en tal virtud, solo se registran en dicho módulo los que sean impuestos una vez se ponga en funcionamiento el mismo.
6. A partir del 1 de enero de 2025, los encargados del diligenciamiento en la imposición de un medio correctivo, será el Usuario Funcional o Administrador de la Plataforma SIJEN en cada una de las Unidades Militares, de acuerdo a los parámetros establecidos en la “*Cartilla Guía Registro Medios Correctivos SIJEN*”.
7. El Sistema de Información Jurídico del Ejército Nacional (SIJEN”) generará la numeración consecutiva de la cantidad de Medios Correctivos impuestos en cada Unidad Militar, permitiendo guardar un histórico y garantizar trazabilidad de la información.

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2024107033161993/MDN-COGFM-COEJC-DADAE-13.1

Finalmente, es necesario recordar que los datos registrados en el sistema no podrán ser modificados una vez se lleve a cabo el correspondiente diligenciamiento, por tal motivo deben corresponder a la realidad frente a la imposición del medio correctivo; así mismo, este nuevo sistema permitirá una consulta rápida y verídica de personal que cuenta con registro de medios correctivos, los cuales serán tenidos como insumos frente a la evaluación de procesos administrativos de personal.

Comedidamente,

Mayor General OLVEIRO PÉREZ MAHECHA
Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas

Elaboró: MY. Hernán Ceballos
Oficial de Seguimiento y Control de Investigaciones DADAE.

Revisó: MY. Angélica Patiño
Oficial Directrices DADAE

Revisó: MY. Carol Castañeda
Asesora Jurídica JEMPP

Revisó y aprobó: TC. Luis Vásquez
Director DADAE

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección Oficina: Carrera 54 N° 26-25 CAN, Edificio Fortaleza, Oficina 264
Dirección Correo (Puerta 8): Carrera 57 N° 43-28 CAN, Edificio Fortaleza
Bogotá (Cundinamarca), Correo Electrónico: dadae@buzonejercito.mil.co

